2. Méritos académicos	Puntos	Observaciones
c) Títulos de Técnico del sistema educativo general o equivalentes.	1	El título deberá ser distinto al que se aporta como requisito. Si se aporta un título de grado medio, no podrá ser el que dio acceso al de grado superior que aporta como requisito. Sólo se valorará un título.
d) Títulos universitarios (MECES 2).	2	Sólo se valorará un título.
e) Títulos universitarios (MECES 3).	2,5	Sólo se valorará un título.
De los apartados b), c), d) y e) sólo se valorará uno de ellos, el que tenga mayor puntuación.		
Puntuación total.		La puntuación máxima que se puede obtener es de 15 puntos.

ANEXO III

Valoración del concurso para la forma de ingreso por promoción interna con y sin exigencia de titulación de técnico superior

1. Méritos militares	Puntos	Observaciones
a) Tiempo de servicios (máximo 8 puntos).	0,05/mes	Como militar profesional.
	0,02/mes	Como reservista voluntario.
		Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los puntos por mes, se podrán calificar con un valor de hasta 0,10 cuando el tiempo de servicios se haya prestado en determinadas unidades que figuren en la convocatoria.
b) Tiempo en operaciones en el extranjero y misiones para el mantenimiento de la paz (máximo 5 puntos).	0,50/mes	Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Recompensas militares (máximo 15 puntos).	Por cada una	
Cruz Mérito Militar/Naval /Aeronáutico con distintivo rojo.	6,5	
Cruz Mérito Militar/Naval/Aeronáutico con distintivo azul o amarillo.	5	
Cruz Mérito Militar/Naval/Aeronáutico con distintivo blanco.	4	
Distinguido en la Orden General de cada Ejército/Armada.	3	
Cruz de la constancia en el servicio/Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.	2	
Mención honorífica.	1	Las menciones honoríficas no computarán cuando hayan supuesto la obtención de una Cruz por acumulación.
Felicitaciones individuales anotadas en el apartado de la hoja de servicios «Felicitaciones recibidas por el personal».	0,5	Código «FE» del Sistema de Información del Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF).
Condecoraciones militares extranjeras.	5	Mérito militar individual en conflictos armadas con ocasión de un hecho de armas.
Condecoraciones extranjeras.	1	Las concedidas por organización u organismo internacional.

cve: BOE-A-2024-6083
Verificable en https://www.boe.es

1. Méritos militares	Puntos	Observaciones
d) Recompensas de la Guardia Civil (máximo 4 puntos).	Por cada una	
Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito.	4	
Cruz de plata de la Orden del Mérito.	3	
Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito.	2	
e) Informes personales de calificación (máximo 15 puntos).		Se valorará la nota global de las calificaciones de los dos últimos años o, en su defecto, las dos (2) últimas disponibles. La puntuación se obtendrá de su media aritmética. Si por razones justificadas únicamente se dispusiera de una (1) sola calificación, se tomará la nota global de ésta. La puntuación final resultará de multiplicar por 1,5 la mencionada media aritmética. Lo indicado anteriormente no será de aplicación a aquellos aspirantes que, en alguno de los informes citados, tengan cinco o más valoraciones con «E». En este caso, se restará 10 puntos a la puntuación obtenida en los méritos militares. De obtenerse una calificación negativa, a efectos de cómputo se considerará de cero (0) puntos.
f) Por especialidad fundamental.	5	Se podrá aplicar en el caso de que en la correspondiente convocatoria las plazas ofertadas para el ingreso se encuentren desglosadas por especialidades fundamentales y la de procedencia del aspirante sea la misma a la que haya elegido como primera preferencia.
g) Empleo alcanzado:		Sólo se valora un empleo.
Cabo Mayor.	5	
Cabo 1.º	4	
Cabo.	2	
Puntuación máxima méritos militares.		La puntuación máxima que se puede obtener es de 57 puntos.

2. Méritos académicos	Puntos	Observaciones
1) Sin titulación de Técnico Superior		
a) Requisitos vía de acceso A: Título de Bachiller.	Entre (5 y 12) x 2	La nota media obtenida en el Bachillerato, afectada de los siguientes coeficientes: – Modalidad de Artes x 1. – Modalidad General x 1,1. – Modalidad de Ciencias y Tecnología, Ciencias, Ciencias de la Naturaleza y la de la Salud, Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales x 1,2. Cuando el aspirante no acredite la modalidad de Bachillerato realizada, se aplicará el coeficiente multiplicador «1». En caso de acreditar la obtención de distintas modalidades, se valorará la que otorgue la calificación más favorable.
b) Requisitos vía de acceso B: Título de Técnico de Grado Medio.	Entre (5 y 10) x 2	Nota media del expediente académico del Título de Técnico de Grado Medio. El titulo deberá pertenecer a cualquiera de las familias profesionales que dan acceso a la especialidad fundamental. De no figurar certificación expresa, la media del expediente académico será el resultado de dividir la calificación obtenida en cada módulo, por el número de módulos que componen el currículo del título. En caso de aportar más de un título, sólo se valorará el que otorgue la calificación más favorable.

cve: BOE-A-2024-6083
Verificable en https://www.boe.es

2. Méritos académicos	Puntos	Observaciones
c) Requisitos vía de acceso C (sólo se valora un requisito): – Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior.	Entre (5 y 10) x 2	Calificación obtenida en la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, siempre que las materias de la parte específica den opción de acceso a las familias profesionales que contengan títulos de Técnico Superior requeridos para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado. En caso de aportar más de una prueba, sólo se valorará la calificación más favorable.
– Oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo o curso de formación específico.	3	No se valorará el expediente académico.
– Titulación de técnico superior.	1,5	No se valorará el expediente académico.
– Titulación universitaria o equivalente.	2 o 3	MECES 2 (2 puntos), MECES 3 (3 puntos). No se valorará el expediente académico.
– Cualquier otra prueba, curso.	1	No se valorará el expediente académico.
2) Con titulación de Técnico Superior		
Títulos de Técnico Superior, o en su caso, de Técnico Especialista que se establezcan como requisito en la convocatoria, perteneciente a alguna de las familias profesionales que figuran en el Anexo I del Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.	Entre 5 y 10	De no figurar certificación expresa, la media del expediente académico será el resultado de dividir la calificación obtenida en cada módulo, por el número de módulos que componen el currículo del título. En caso de aportar más de un título, sólo se valorará la calificación más favorable.
3) Otros títulos que no hayan sido valorados previamente como requisitos (sólo se valorará una opción, la de mayor puntuación)		
Acceso a las enseñanzas universitarias. Título de Técnico Superior o Técnico Especialista.	1	– Haber superado la prueba de acceso a la Universidad o la evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad. – Haber prueba de la credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.
Titulación universitaria MECES 2.	2	Sólo se valorará un título
Titulación universitaria MECES 3.	3	Sólo se valorará un título
4) Idioma Inglés (sólo se puntúa un concepto)		
– Título de licenciado/graduado en filología del idioma inglés, o en traducción e interpretación en el primer idioma extranjero (inglés). – Certificado oficial de nivel avanzado C1 o C2, o equivalentes (de acuerdo con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, DE 22 DE DICIEMBRE). – SLP 3.3.3.3 o superior.	5	La puntuación máxima de la suma de conceptos 4) y 5) no podrá superar los 8 puntos.
– Certificado de nivel intermedio B2, o equivalente (de acuerdo con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre).	3	

cve: BOE-A-2024-6083
Verificable en https://www.boe.es

2. Méritos académicos	Puntos	Observaciones
5) Segundo idioma de los declarados de interés para las Fuerzas Armadas (sólo se puntúa un concepto)		
– Título de licenciado/graduado en filología, o en traducción e interpretación (de idioma de interés para las fuerzas armadas). – Certificado oficial de nivel avanzado C1 o equivalente. – SLP 3.3.3.3 o superior.	3	La puntuación máxima de la suma de conceptos 4) y 5) no podrá superar los 8 puntos.
– Certificado de nivel intermedio B2, o equivalente (de acuerdo con lo establecido en el anexo II Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre). – SLP 2.2.2.2 o superior, pero inferior a SLP 3.3.3.3.	1	
Puntuación máxima méritos académicos (VMA).		La puntuación máxima que se puede obtener es de 35 puntos en el ingreso por promoción interna sin exigencia de titulación y de 21 puntos cuando se exija titulación.
Puntuación máxima concurso.		La puntuación máxima que se puede obtener en el concurso es de 92 puntos en el ingreso por promoción interna sin exigencia de titulación y 78 puntos cuando se exija titulación.

Nota aclaratoria para la valoración de los expedientes académicos en todas las formas de ingreso:

a) En aquellos estudios en los que las calificaciones del expediente académico no se expresen de forma numérica, la determinación de la nota media se realizará previa transformación de la calificación literal en numérica, según el baremo siguiente: Muy deficiente (2), Insuficiente (4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7,5), Sobresaliente (9), Matrícula de honor (10) y Convalidadas o exento (no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media).

b) Cuando se valore la nota media de una de las titulaciones y la persona interesada presente la acreditación sin las calificaciones obtenidas, se considerará la calificación de aprobado, valorándose con «5».

cve: BOE-A-2024-6083
Verificable en https://www.boe.es